ALCANCE AL CONSOLIDADO PRELIMINAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026 " CONTRATAR SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ANM, INCLUYENDO AQUELLOS PROPIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN. "

EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES						FACTORES DE EVALUACIÓN			
No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**REQUISITOS HABLITANTES TÉCNICOS**	**REQUISITOS HABLITANTES JURIDICOS**	**REQUISITOS HABLITANTES FINANCIEROS**	**HABILITADO / NO HABILITADO**	**PUNTAJE TOTAL CRITERIOS PONDERABLES**	**PUNTAJE ECONÓMICO**	**PONDERACIÓN TOTAL**	**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**
5	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	39,50	58,50	98,00	1
6	EUROAMERICAN TRAVEL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	25,50	35,10	60,60	2
1	FESTIVAL TOURS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	25,00	32,58	57,58	3
4	NOVATOURS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	39,50	15,80	55,30	4
2	TURISMO DEL MORROSQUILLO LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHADADO (Ver nota 1)	N/A	N/A	N/A	N/A
3	SUBATOURS SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHADADO (Ver nota 1)	N/A	N/A	N/A	N/A

KATERIN YUZETH DAZA AVILA
Evaluadora Jurídica

MARIA PAULA CASTILLO OSORIO
Evaluadora Jurídica

GLADYS SIERRA LINARES
Evaluadora Jurídica

DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAPIAS
Evaluadora Jurídica

ANGELA BIBIANA ROSALES GARCÍA
Evaluador Técnico

CRISTINA RUEDA OSORIO
Evaluador Técnico

JUAN PABLO MONDRAGÓN
Evaluador Técnico

JORGE SERRATO SALAZAR
Evaluador Técnico

JENNY CAROLINA VELASCO MALDONADO
Evaluadora Financiera y Económica

FRANCY MARGOTH MARROQUIN TRIANA
Estructuración Financiera y Económica

Nota 1: La propuesta presentada por los oferrentes Turismo de Morrosquillo Ltda y Subatours SAS incurrió en causal de rechazo, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones en el cual se establece lo siguiente: " Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, y previo requerimiento de la ANM, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por la ANM, dentro del término establecido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar en el proceso. En todo caso, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta."

Nota 2: Nota: La Entidad se permite precisar que la presente evaluación se basa en la oferta de los proponentes diliegenciada en el formato factores ponderables y los criterios establecidos en el pliego de condiciones definitivo, esencialmente en lo relacionado con el puntaje máximo reconocible en el núméral 4.5 literal B. tiquete adicional por volumen y D. beneficios para servidores de la ANM. Esta medida garantiza la igualdad de condiciones, la comparabilidad de las ofertas y la selección objetiva del contratista, conforme a los principios rectores de la contratación estatal. En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en su calidad de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública ha señalado expresamente que: “En caso de contradicción entre el contenido establecido en el pliego de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los demás documentos del proceso de contratación, primará lo señalado en el pliego de condiciones.” (Conceptos C 195 de 2025, C 538 de 2026 y C 869 de 2024, entre otros).